

GUIA DE REMISION N° 923 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT  
 Dirección Ejecutiva 023

Tumbes, 09 de septiembre de 2011

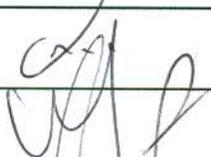
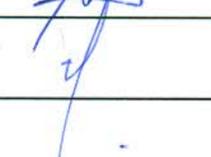
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 923 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de septiembre de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero: AMPLIAR** el Fondo para Pagos en Efectivo – Gestión de Proyectos de S/10,000 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles). Con cargo a la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios durante el presente ejercicio Presupuestal 2011, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo: ESTABLECER**, que la Resolución Directoral N° 005/2011 del 12 de enero del 2011, permanece inalterable en su contenido, con la ampliación advertida en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del estado

**Artículo Cuarto.-** REMITIR, copia de la presente resolución a la Dirección del Tesorero Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y al funcionario designado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	09 SEP 2011	3:17	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	09/09/11	15:25	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	09/09/2011	3:25	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	09/09/2011	03:15 p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	09 SEP 2011	3:28 p	
LIC. ADM. BERNARDO MARTIN MORENO CORDOVA			



## Resolución Directoral N° 923/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 09 SEP 2011

### VISTO:

Resolución Directoral N° 005/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de enero del 2011, Informe N° 0135/2011-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 23 de agosto del 2011, Informe N° 131/2011-AG-PEBPT-OADM del 26 de agosto del 2011, Informe N° 338/2011-AG-PEBPT-OAJ del 05 de setiembre del 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, la Oficina de Administración es la encargada de velar por la eficiencia en la Administración del Proyecto Especial para el normal desenvolvimiento de sus actividades, siendo responsable de los Sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos que dependen directamente de la Dirección Ejecutiva, cuyas funciones entre otras, es la de recepcionar y controlar los fondos, valores y efectuar los pagos correspondientes.

Que, con Resolución Directoral N° 005/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de enero del 2011, se resuelve establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Fondo Para Pagos en Efectivo – Gestión de Proyectos por la suma S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y para pagos de gastos menudos hasta S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) por cada pago en la Gestión de Administración de esta Sede durante el presente Ejercicio Presupuestal 2011. Asimismo designar al Señor **Bernardo Martín Moreno Córdova** como responsable del manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo establecido.

Que, mediante Informe N° 0135/2011-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 23 de agosto del 2011, la Unidad de Contabilidad solicita a la Oficina de Administración disponer la creación de un Fondo para Pagos en Efectivo con el fin de solventar gastos menudos para la atención en las reuniones de trabajo de las Comisiones de Perú-Ecuador, quienes vienen reuniéndose en las Oficinas del PEBPT, para tratar el

## Resolución Directoral N° 923/2011-AG-PEBPT-DE

avance del Estudio de Factibilidad de las Obras Hidrológicas y Diseño Definitivo para la Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

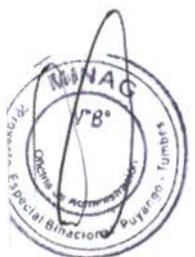
Que, con Informe N° 131/2011-AG-PEBPT-OADM del 26 de agosto del 2011, la Oficina de Administración solicita ampliar la apertura de **Fondo para Pagos en Efectivo—Gestión de Proyectos** de **S/.10,000.00** a **S/.15,000.00** nuevos soles, para solventar los gastos menudos para la atención en las reuniones de trabajo de las Comisiones de Perú-Ecuador, quienes vienen reuniéndose en las Oficinas del PEBPT, para tratar el avance del Estudio de Factibilidad de las Obras Hidrológicas y Diseño Definitivo para la Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.



Que, mediante Oficio N° 125/2011-AG-PEBPT-D. EST del 01 de setiembre del 2011, la Dirección de Estudios y Supervisión manifiesta que el PEBPT se encuentra realizando el Saneamiento Físico Legal de los terrenos afectados por la Construcción de la Obra: **“Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**, siendo necesario se realice los trámites notariales y la debida inscripción de las Escrituras Públicas ante Registros Públicos, debiendo gestionarse ante COFOPRI la obtención del Certificado Catastral en áreas con Catastro.



Que, con Informe N° 135/2011-AG-PEBPT-OADM del 05 de setiembre del 2011, la Oficina de Administración solicita ampliar la apertura de **Fondo para Pagos en Efectivo—Gestión de Proyectos** en **S/.6,000.00** nuevos soles, para solventar los gastos para los trámites notariales y la debida inscripción de las Escrituras Públicas ante Registros Públicos, gestión ante COFOPRI la obtención del Certificado Catastral en áreas con Catastro, para el Saneamiento Físico Legal de los terrenos afectados por la Construcción de la Obra: **“Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**.



Que, mediante Informe N° 338/2011-AG-PEBPT-OAJ del 05 de setiembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la Ampliación del **Fondo para Pagos en Efectivo—Gestión de Proyectos** de **S/.10,000.00** a **S/.21,000.00** nuevos soles, de los cuales **S/.5,000.00** nuevos soles serán para solventar los gastos menudos para la atención en las reuniones de trabajo de las Comisiones de Perú-Ecuador, quienes vienen reuniéndose en las Oficinas del PEBPT, para tratar el avance del Estudio de Factibilidad de las Obras Hidrológicas y Diseño Definitivo para la Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y **S/.6,000.00** nuevos soles serán para solventar los gastos para los trámites notariales y la debida inscripción de las Escrituras Públicas ante Registros Públicos, gestión ante COFOPRI la obtención del Certificado Catastral en áreas con Catastro, para el Saneamiento Físico Legal de los terrenos afectados por la Construcción de la Obra: **“Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**, por los argumentos allí expuestos.



Que, al amparo de lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que dispone la apertura del Fondo Para Pagos en Efectivo con la emisión y aprobación de la Resolución correspondiente, así como también de designar al responsable de su manejo con cargo a

# Resolución Directoral N° 923/2011-AG-PEBPT-DE

la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender los pagos menudos y urgentes para el correspondiente Ejercicio Presupuestal.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de julio del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, el Fondo Para Pagos en Efectivo – Gestión de Proyectos de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios durante el presente Ejercicio Presupuestal 2011, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Resolución Directoral N° 005/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de enero del 2011, permanece inalterable en su contenido, con la ampliación advertida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR**, al Señor **Bernardo Martín Moreno Córdova** como responsable del manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo designado mediante Resolución Directoral N° 005/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de enero del 2011.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT y al funcionario ratificado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

*Jaime Otiniano Nájera*  
Ing. Jaime Otiniano Nájera  
Director Ejecutivo (e)